# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7136
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
# RADICADO FOPAE 2014ER3191
# EVENTO DE EMERGENCIA No. 2098255

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA | | | | SOLICITANTE |
|---|---|---|---|---|
| COE | 28 | MOVIL | 9 | Andrés Humberto Vásquez Álvarez |
| FECHA | 19 de Febrero de 2014 | HORA | 13:11 | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN | Calle 106 No. 54-41 | ÁREA DIRECTA | 0.1 Ha | | | | | |
| BARRIO | Pasadena | POBLACIÓN ATENDIDA | 6 | | | | | |
| UPZ | 20 – La Alhambra | FAMILIAS | 1 | ADULTOS | 3 | NIÑOS | 3 | |
| LOCALIDAD | 11 – Suba | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | | | | |
| REFERENCIA | 0091243215 | OFICIO REMISORIO | CR-17496 | | | | | |
| CHIP | AAA0125UDZE | | | | | | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

## 3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la localidad de Suba, me permito informarle lo siguiente:

Conforme al radicado FOPAE No. 2014ER3191 remitido por el apoderado del señor Jaime Martínez Moscoso a esta entidad, el abogado Andrés Humberto Vásquez Álvarez, solicitó visita técnica al predio de la Calle 106 No. 54-41, del cual me permito informarle que según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 32 - Lote 15 - Código de Sector 009124, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral Suba de la Localidad de Suba (Ver Figura No. 1).



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el predio ubicado en la Calle 106 No. 54-41, del barrio Pasadena de la localidad de Suba, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización, para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para dicho sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto 364 del 26 de Agosto de 2013, página web del Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT", el sector donde se localiza el predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, se encuentra en una zona que no registra amenaza por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación. (Ver Figura No. 1).

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 19 de Febrero de 2014 en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica en compañía del propietario del predio afectado ubicado en la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, el cual generó el Evento de Emergencia No. 2098255, y del predio se observó lo siguiente:

Esta vivienda corresponde a una edificación de dos (2) niveles (ver fotografía 1) construida en sistema combinado, compuesto por muros de carga y columnas intermedias, con placas de entrepiso en concreto de más de 20 años de construcción. En este predio se evidencian grietas en muros perimetrales de cerramiento de tendencia irregular de aproximadamente 2.5 metros de longitud y 5.0 milímetros de espesor (Ver fotografía 2 y 3), grietas de tendencia diagonal en muros del costado oriental de aproximadamente 2.0 milímetros de espesor y 1.5 metros de longitud (ver fotografía 4), grieta de tendencia horizontal en la unión entre la placa de entrepiso y el muro oriental del garaje de aproximadamente 2.0 milímetros de espesor (ver fotografía 5) donde se observan apuntalamientos metálicos que sostienen la placa de entrepiso de este sector de la vivienda (ver fotografía 6), grietas de tendencia escalonada en muros occidentales de aproximadamente 3.0 milímetros de espesor (ver fotografía 7), grietas de tendencia escalonada en enchapes de baño (ver fotografía 8). En el



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

segundo nivel se encuentra un baño en desuso debido a que el agua de la ducha se infiltra a la sala (ver fotografía 9). En el patio posterior de la vivienda el muro de cerramiento perimetral del costado oriental presenta grietas de tendencia horizontal y diagonal a lo largo de toda su longitud (ver fotografía 10).

Esta edificación se encuentra aledaña a una construcción de tipo residencial de siete (7) pisos emplazada en el lote de nomenclatura Calle 106 No. 54-15, a la que no se tuvo ingreso, y que según lo observado desde el exterior se encuentra en etapa de acabados (ver fotografía 1). Esta edificación posiblemente cuenta con un sistema estructural de mampostería confinada con pórticos de concreto y placas de entrepiso, situación que con base en inspección visual no es posible asegurar.

Entre las posibles causas por las que se presentan las lesiones antes descritas en el predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, están las deficiencias constructivas inherentes a la fecha de construcción dado que su sistema estructural es anterior a las normatividades de sismo resistencia que rigen desde el año 1998, así como los asentamientos diferenciales experimentados desde el inicio de las excavaciones realizadas por la obra ubicada en la Calle 106 No. 54-41(según lo manifestado por el propietario del inmueble afectado), lo que produjo el cambio en el estado de esfuerzos experimentados en el terreno, situación anterior que con base en la inspección visual no es posible precisar.

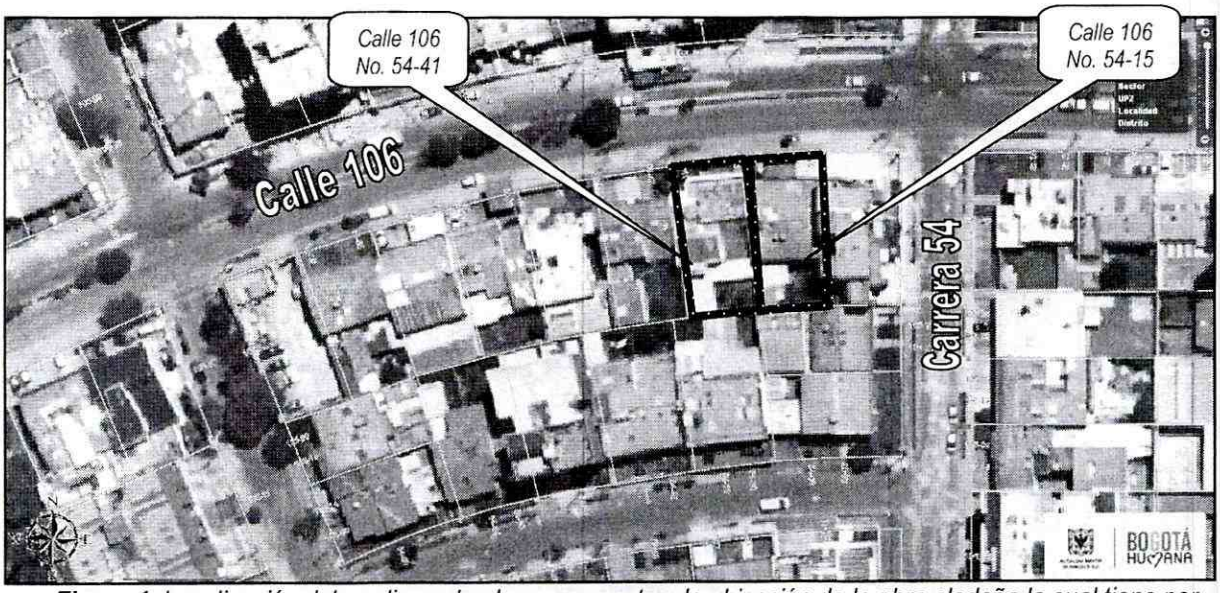


***Figura 1**. Localización del predio evaluado con respecto a la ubicación de la obra aledaña la cual tiene por nomenclatura Calle 106 No. 54-41*



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Dado el estado actual del predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, la estabilidad estructural, la funcionalidad y habitabilidad en general, se encuentran comprometidas en **la actualidad** ante cargas normales (habituales) de servicio y es posible que un avance en los asentamientos experimentados por el terreno se puedan presentar colapsos parciales o totales de algún elemento estructural de las edificaciones de no adelantarse los estudios pertinentes que permitan determinar la necesidad y tipo de obra a implementar para mitigar los asentamientos diferenciales experimentados por el terreno y su posible incremento con el paso del tiempo, así como la necesidad y tipo de mantenimiento y/o reforzamiento a implementar en las edificaciones afectadas que garanticen su seguridad, estabilidad estructural y posterior habitabilidad.

De requerirse por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, conocer las **causas reales** de las lesiones presentadas en el mismo, se deberá realizar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO




***Fotografía 1.*** *Fachada de la construcción de la Calle 106 No. 54-15 y de la vivienda colindante ubicada en la y Calle 106 No. 54-41*




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

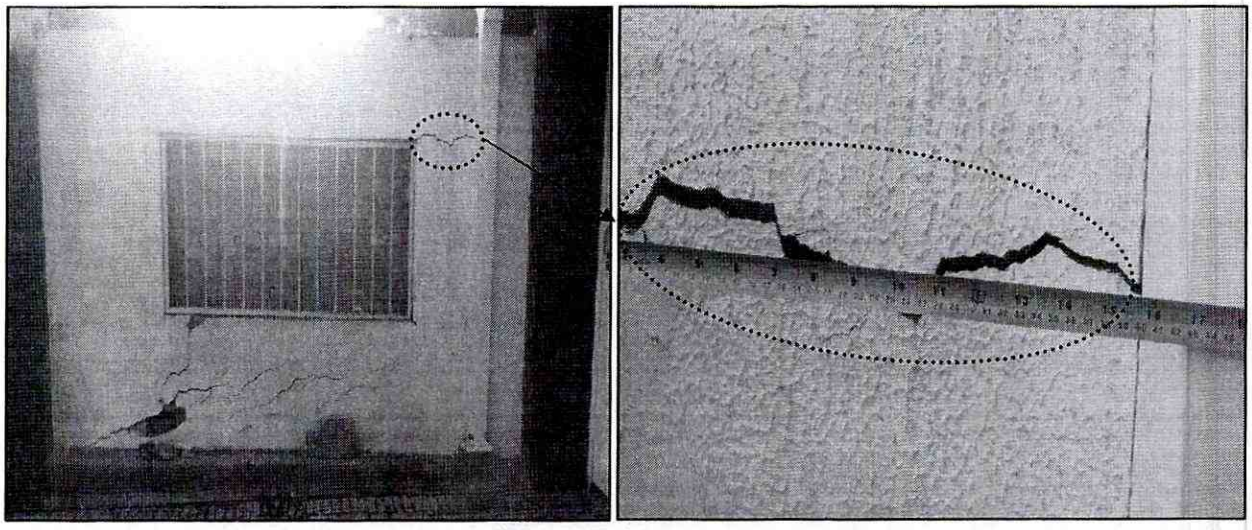

***Fotografía 2 y 3.*** *Grietas en muro oriental de cerramiento perimetral del predio de la Calle 106 No. 54-41*

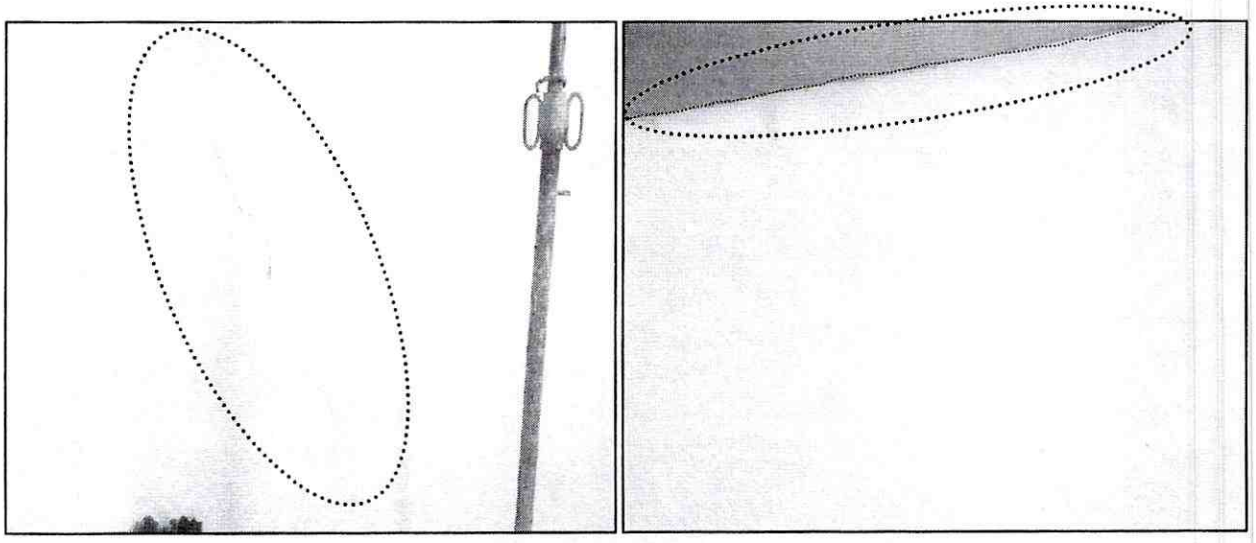

***Fotografía 4 y 5.*** *Grietas de tendencia diagonal en muro del costado oriental y grieta horizontal entre placa de entrepiso y en muro perimetral en el predio de la Calle 106 No. 54-41*




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



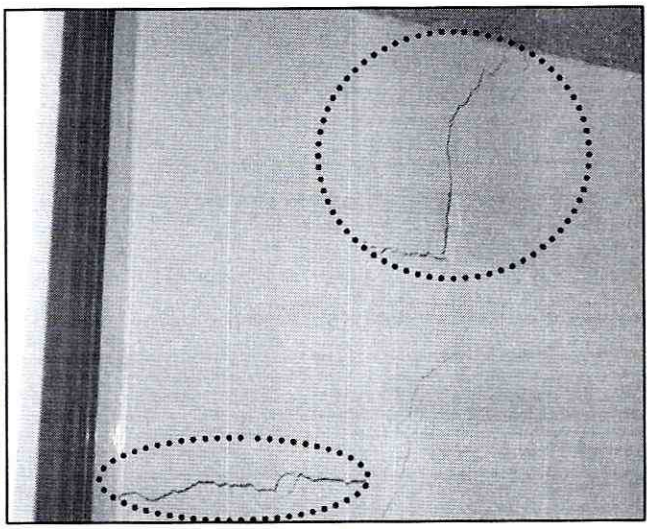

***Fotografía 6 y 7.*** *Vista de los apuntalamientos metálicos en el garaje y vista de las grietas de tendencia escalonada en muro del costado occidental en el predio de la Calle 106 No. 54-41*

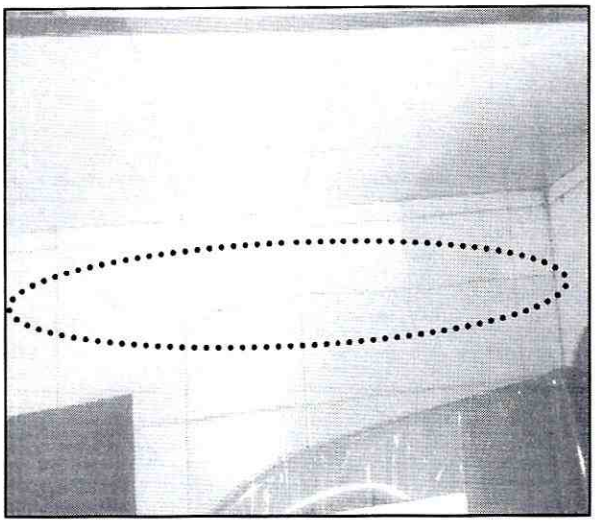

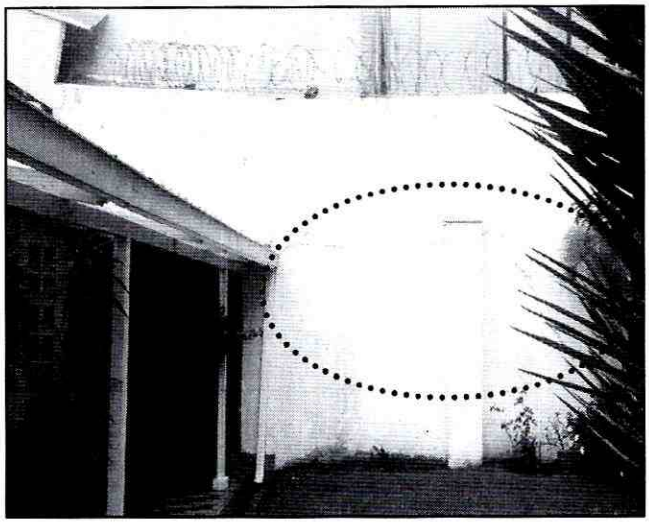

***Fotografía 8 y 9****. Grietas en enchapes de baño del segundo nivel y grietas de tendencia horizontal y diagonal en muro oriental del patio del predio de la Calle 106 No. 54-41*




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

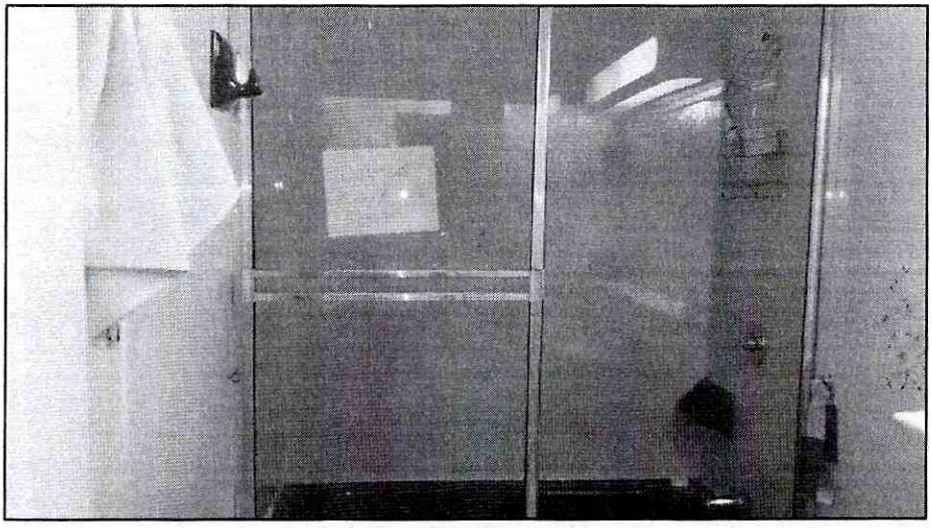

***Fotografía 10.*** *Baño del segundo nivel clausurado debido a que el agua de la ducha se filtra a la sala del predio de la Calle 106 No. 54-41*

## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla No. 1.** Predio evaluado en Atención al radicado FOPAE 2014ER3191 con Evento de Emergencia No. 2098255 del 19/02/14

| No. | POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR | DIRECCION | P | A | M | DAÑOS EN PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Jaime Martínez Moscoso | Calle 106 No. 54-41 Barrio Pasadena Localidad de Suba | 6 | 3 | 3 | Fractura de muros perimetrales de cerramiento en acceso y patio, grietas entre la placa de entrepiso y muro oriental, grietas de muros perimetrales que superan 5.0 milímetros de espesor y longitudes de 2.5 metros, grietas de tendencia escalonada en enchapes de baño y filtraciones provenientes del mismo a la sala del primer piso, lo cual compromete en **la actualidad** su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). |

**P: Población A: Adultos M: Menores**

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | CUÁL? | NINGUNA |
|---|---|---|---|---|---|




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no implementarse de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios emplazados en la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, que arrojen los resultados de las obras de mitigación de las lesiones evidenciadas, se podrían presentarse colapsos parciales y/o totales, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura pública existente en el sector, así como afectaciones sobre los habitantes y trabajadores de la construcción aledaña.

- En caso de no realizar de manera inmediata por parte de los responsables, propietarios y/o administradores de los predios emplazados la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, medidas de mitigación arrojadas por el estudio detallado de patología, se podría presentar un avance en las lesiones identificadas, así como generación de nuevos daños, lo que podría generar compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones en comento.

- Mayores asentamientos del terreno producto de la pérdida de esfuerzos donde se localiza el predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, así como del terreno circundante.

- Deterioro de las redes internas de Acueducto, Alcantarillado, Gas, Fluido Eléctrico y otros servicios complementarios, que podrían experimentar fallas por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales experimentados por el terreno.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio emplazado en la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba.

- En atención al radicado FOPAE 2014ER3191 se generó el Evento de Emergencia No. 2098255 del día 19 de Febrero de 2014, personal del Fondo de Prevención y



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación total del predio ubicado en la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se delante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para mitigar y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de las misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que habitan los predios como las que frecuentan el sector.

**Tabla No. 2**. Predio con solicitud de evacuación total, emitida en Atención al Evento de Emergencia 2098255 del 19/02/14.

| No. | ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN | NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD) |
|---|---|---|---|---|
| 1. | 6335 | Jaime Martínez Moscoso | Jaime Martínez Moscoso | Calle 106 No. 54-41 Mz 32 Lote 15 |

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Calle 106 No. 54-41 donde habita el señor Jaime Martínez Moscoso y su familia, se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las grietas de tendencia vertical, horizontal y escalonada, y fracturas que se presentan en elementos estructurales y no estructurales como muros divisorios, de cerramiento perimetral y por asentamientos diferenciales presentados por la pérdida de esfuerzos del terreno, razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva del predio, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para mitigar los asentamientos y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

## 10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que **no son competencia del FOPAE**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta entre predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios evaluados.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la Calle 106 No. 54-41 donde habita el señor Jaime Martínez Moscoso y su familia en el barrio Pasadena en la Localidad Suba. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de **establecer juicios de responsabilidades** sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

## 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de evacuación preventiva y temporal, hasta tanto se garanticen la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación en general.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, realizar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para mitigar los asentamientos y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables que en la actualidad desarrollan y/o desarrollaron recientemente los proyectos urbanístico en los predios de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba. Adicionalmente, para garantizar el pronto reinicio de las labores al interior del sitio de la obra.

- A la Alcaldía Local de Suba, dentro de su competencia, verificar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad de las edificaciones vecinas a los proyectos urbanísticos que se adelantan y/o adelantaron recientemente en los predios de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de las construcciones, sino también del sector que se pueda ver afectado por las actividades necesarias para garantizar la estabilidad del proyecto en todo momento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se desarrollan y/o desarrollaron recientemente en los predios de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba; adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo establecido en las licencias de construcción que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción de los proyectos urbanístico en comento. Adicionalmente se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y teniendo en cuenta las afectaciones vistas en el predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba, se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes de la edificación emplazada en el predio de la Calle 106 No. 54-41 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba y de los demás predios vecinos al proyecto urbanístico que se desarrolla y/o desarrollo



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

recientemente en los predios de la Calle 106 No. 54-15 del barrio Pasadena de la Localidad de Suba.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del predio ubicado en la Calle 106 No. 54-41 en el barrio Pasadena en la Localidad Suba donde habita el señor Jaime Martínez Moscoso y su familia, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los muros afectados y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN |
| **MATRÍCULA** | 25202143034CND |

Elaboró

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES |
| **MATRÍCULA** | 25218 - 75094 CND |

Revisó

**Vo. Bo. DUVAN HERNAN LÓPEZ MENESES**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE**




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov